INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.DP.0134/2025

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ciudad de México, a **03 de junio de dos mil veinticinco.**

Acuerdo mediante el cual, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE LA REMISIÓN DEL CUMPLIMIENTO** a la resolución del expediente citado al rubro, conforme los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Emisión de la resolución. – En fecha **treinta de abril de dos mil veinticinco,** se emitió resolución del expediente al rubro citado, mediante el cual, se ordenó al Sujeto Obligado tomar las acciones necesarias para dar cabal y total cumplimiento a la obligación de transparencia y garantizar el acceso a la Información Pública.

II.- Notificación de la resolución. - Con fecha **dos de mayo de dos mil veinticinco,** este Instituto notificó por los medios señalados por las partes el sentido de la Resolución recaída al expediente al rubro citado.

III.- Plazo para cumplimiento de la resolución. - De conformidad con los artículos 24 fracciones II, X, XII, XV, y 244 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene que el Sujeto Obligado contó con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la resolución, el cual transcurrió del **seis al diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.**

IV.- Remisión de cumplimiento. - Con fecha **veintidós de mayo de dos mil veinticinco**, el Sujeto Obligado remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución del expediente al rubro citado.

En ese tenor se:

A C U E R D A

PRIMERO. Agréguense al expediente los documentos recibidos para que obren como

corresponda.

SEGUNDO. Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el Acuerdo de Cumplimiento o Incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del artículo 20 fracciones XIII, XIV, XVII y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria.

Ahora bien, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México señala que por economía procesal y para garantizar los principios de Máxima Publicidad, Eficacia, Anti formalidad, Gratuidad, Sencilles, Prontitud, Expedites y Libertad de Información; principios que rigen los procedimientos de Acceso a la Información, se reconoce el uso de medios digitales y la posibilidad de realizar notificaciones por medios electrónicos durante la sustanciación de los recursos de revisión y procedimientos administrativos en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lo anterior, en observancia del acuerdo 0561/SO/27-03/2019 por medio del cual se *"APRUEBA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"* aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve

Por las razones anteriores, **se pone a su disposición la dirección de correo electrónico**

cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx, para cualquier comunicación referente al presente procedimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través del medio autorizado y agréguense al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Jefa de Departamento de Cumplimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en términos del Acuerdo 0881/SO/20-03/2025 aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, el veinte de marzo de dos mil veinticinco.

REBECA NAVA PACHECO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°,9°, 14, 16, fracciones IV y VI, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que rindan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de datos personales es ***la Licenciada Miriam Soto Dominguez, Secretaria Técnica del Instituto,*** con fundamento en los artículos 15, fracciones XIV, XV, XXX, y XLI y 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Alcaldía Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a los teléfonos: (55) 5636-2120 y (55) 5639-2051; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o la dirección electrónica www.infocdmx.org.mx

GFR